Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN 357/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos vinculados a la implementación del Plan de Bialfabetización ED y la Guía para el uso crítico de la Inteligencia Artificial en el sistema educativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del Plan Estratégico "Buenos Aires Aprende" (Resolución N° 1602/24):

1. Informe el estado actual de implementación del Plan de Bialfabetización ED, detallando si se encuentra en ejecución, parcialmente implementado o pendiente de aplicación.
2. Detalle las líneas de acción desarrolladas durante el presente ciclo lectivo, especificando nivel educativo y modalidad.
3. Indique la cantidad de establecimientos educativos alcanzados por las acciones previstas, desagregados por distrito escolar y nivel.
4. Informe si se ha distribuido oficialmente la Guía para el uso crítico de la Inteligencia Artificial en las escuelas. En caso afirmativo, detalle fecha de distribución, modalidad de comunicación y alcance.
5. Informe si se han designado referentes, facilitadores pedagógicos o equipos técnicos responsables de la implementación del Plan y de la Guía en cada establecimiento. En caso afirmativo, detalle criterios de designación y funciones asignadas.
6. Informe si se encuentra en ejecución un plan de capacitación docente específico en materia de bialfabetización e inteligencia artificial. En caso afirmativo, especifique: modalidad (virtual/presencial/mixta), carga horaria,carácter obligatorio u optativo, si otorga puntaje docente, cantidad de docentes alcanzados.
7. Informe si se han establecido mecanismos de monitoreo, evaluación o seguimiento de la implementación. En caso afirmativo, detalle indicadores utilizados y resultados preliminares disponibles.
8. Indique el presupuesto asignado para la implementación del Plan y sus acciones durante el presente ejercicio, especificando partidas y ejecución a la fecha.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:11/09/2026 16:45:09
Director de Despacho Parlamentario